

I

RESOLUCION No. 85-2-2-1- 02473

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañias Encargado en su Resolución No. ADM-851867 del 31 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 11 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución de "EMATEC, EQUIPOS Y MATERIALES TECNICOS C. LTDA."; ✓

Que el Ing. Ind. Guillermo Campaña Arévalo, con el patrocinio del abogado Roberto Navarrete Muñoz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma; ✓

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-506 del 12 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "EMATEC, EQUIPOS Y MATERIALES TECNICOS C. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cincuenta participaciones de dos mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación. ✓

ew

00.0

I

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-2-1- **02473**
Compañía: "EMATEC, EQUIPOS Y MATERIALES TECNICOS C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

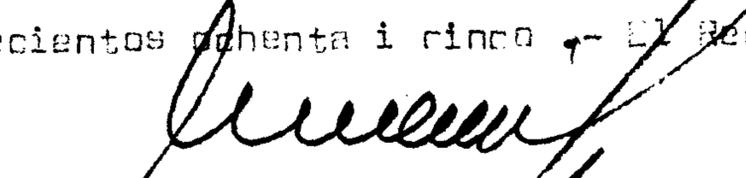
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **13 NOV. 1985**

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. RL1
GE/adem *al*
DL:LSB

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 44.090 a 44.094, número 9.892 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.231 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

